

Expediente D.E.: 5744-A-81
Expediente H.C.D.: 2304-D-96
Nº de registro: O-5206
Fecha de sanción: 30-12-96
Fecha de promulgación: 15-01-97

ORDENANZA N° 11009

Artículo 1º .- Dónanse a la Asociación Vecinal de Fomento Barrio Alfar los lotes fiscales del dominio municipal, identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección W, Manzana 091, parcelas 001, 002, 003 y 004, inscriptos bajo Matrículas nº 162290, 162291, 162292 y 162293, con cargo, para ser destinados a los fines específicos de su actividad cultural y social, tal las constancias obrantes en el expediente 5744-A-81 del Departamento Ejecutivo (Expte 2304-D-96 del H.C.D.).

Artículo 2º .- En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Vecinal de Fomento Barrio Alfar, del destino establecido para los bienes donados en el artículo anterior, la Municipalidad hará uso de los artículos 1849 al 1868 y concordantes del Código Civil, revocando la donación autorizada por el Artículo 1º. Asimismo, en caso de disolución de la mencionada entidad vecinal, los bienes donados pasarán a integrar el patrimonio municipal, con sus mejoras.

Artículo 3º .- Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo de la donataria.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

Fernández

B.M. 1494, p. 45 (30-01-97)

Aprile